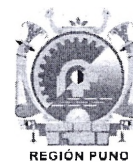




GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0116 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 525-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. Hugo Daniel Casas Barrios

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 525-2023-GR.PUNO/CRP-PCR, presentado por el presidente del Consejo Regional, Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi; mediante el cual solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, a fin de declarar de necesidad pública e interés regional, la implementación de pararrayos en la región de Puno, como medida de protección contra las descargas eléctricas;

Asimismo, se tiene el informe N° 103-2023-GR PUNO/GRRNYGA-UF/DYAG de la responsable de la Unidad Formuladora de la GRRNYGA sobre la Opinión Técnica para la implementación de pararrayos en la región de Puno, concluyendo en razón a la base legal, los antecedentes, el análisis del proyecto en lo siguiente:

(...)

Las intervenciones sobre pararrayos no califican como Proyectos de Inversión ni como IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte pe, sin embargo, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar adquisiciones de pararrayos como otros gastos de capital, por ello la GRRNyGA elaboro lo actividad “Instalación de pararrayos en 32 distritos de las provincias de Puno, el Collao, Chucuito y Yunguyo del departamento de Puno”.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental realiza consecutivamente las gestiones para la incorporación de la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Carlos Vargas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

tipología de actividades para la protección ante tormentas eléctricas al Programa Presupuestal 0068.

De acuerdo a SENAMHI Más del 95% del departamento de Puno presenta un nivel de peligro entre Medio y Muy Alto Todas las provincias de Puno alcanzan un nivel de peligro Muy Alto, con excepción de la provincia de Moho que presenta un nivel de peligro Alto Específicamente las provincias de Puno, El Collao, Chucuito y Yunguyo presentan niveles de peligro de Alto a Muy Alto en todo su territorio.

Existe la necesidad de diferentes gobiernos locales que requieren intervenciones para protegerse ante el peligro de tormentas eléctricas mediante la "instalación de pararrayos" en puntos estratégicos de una zona con el objetivo de atraer el rayo para tener un punto de impacto controlado e impedir que este impacte en una zona no deseada y cause daños a la vida y salud de la población expuesta y daños materiales.

Es viable la declaratoria de interés regional y necesidad publica la implementación de pararrayos en la Región Puno.

Del mismo modo, conforme a la similitud y/o correlación de lo peticionado se acuerda acumular el Oficio N° 102-2023-GR. PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el consejero regional de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, solicita la declarar de necesidad pública e interés regional la instalación de pararrayos en 32 distritos de las provincias de Puno, El Collao, Chucuito y Yunguyo del departamento de Puno, para lo cual, conforme al debate y participación de los miembros, se llega al consenso que la implementación de pararrayos en la región de Puno se basa en una evaluación técnica exhaustiva de los riesgos inherentes a las condiciones climáticas de la zona y la necesidad imperante de proteger a la población y los peligros relacionados con las descargas eléctricas atmosféricas;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, y la adhesión realizada por parte de la consejera regional de la provincia de Puno, Giorni Butista Ticona y la consejera regional de San Román, María Elena Mamani Apaza, se procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGIÓN PUNO
Abog. Hugo F. Casco Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL, la implementación de pararrayos en la región de Puno, como medida de protección contra las descargas eléctricas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de las instancias correspondientes evalúen y requieran la implementación de pararrayos, frente al análisis de riesgos, estudios climáticos, evaluaciones de vulnerabilidad, así como el análisis de costos y beneficios asociados la instalación de pararrayos en la región de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional gestione los recursos necesarios del presupuesto del Gobierno Regional de Puno para la implementación de la actividad de instalación de pararrayos, así como buscar alianzas público – privadas y fondos adicionales para garantizar la ejecución completa del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de octubre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Uchafico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo María A. Casas Beniquez